



*El Angol que todos queremos*  
25 MAYO 2018

ANGOL,

1055

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /507.-

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.  
b) Sesión ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2018.  
c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.  
d) Memorándum interno de fecha 09 de abril de 2018 y memorándum interno de fecha 23 de abril de 2018 de Director de Educación Municipal de Angol. Sr. Juan García Salazar.  
d) Ord. N°2540 de fecha 19 de abril de 2018, del Director de Educación Municipal de Angol. Sr. Juan García Salazar.  
e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.  
f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de realizar traslados a los estudiantes de la Escuela Especial España correspondientes a recursos de Subvención Regular del establecimiento, se requiere realizar trato directo conforme a lo dispuesto Art. 10, N°7 letra n del Reglamento de la Ley 19.886 “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especies características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 7 letra n del Reglamento Ley N° 19.886 a la empresa **Erich Gabriel Vilche Coronado., Rut. N° [REDACTED]**

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-007 “Pasajes fletes y bodegajes”, con cargo a Subvención Regular de la Escuela Especial España, por el monto de \$450.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGOL  
NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
JENN/NHO/JGS/RPL/SMO/MTS/mts.

ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Interesado.
- Control Interno.
- Of. Transparencia.